REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Palacio de justicia - Piso 3º
j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. Ejecutivo singular de mínima cuantía de MILLER MAURICIO TOVAR contra ELMER FAIDEVERTH RODRIGUEZ GARCIA Rad.73-585-40-89-001-2023-00173-00 (6964).

Como quiera que el demandante dentro del término concedido no subsanó los defectos que adolece la demanda y que fueron puestos de presente en auto de diciembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023); este despacho judicial dando aplicación del artículo 90 del Código General del Proceso, procederá al rechazo de la demanda con la devolución de los anexos sin que medie desglose.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Purificación - Tolima.

RESUELVE

Primero. Rechazar la demanda Ejecutiva singular de mínima cuantía de MILLER MAURICIO TOVAR contra ELMER FAIDEVERTH RODRIGUEZ GARCIA Rad.73-585-40-89-001-2023-00173-00 (6964), por no haber sido subsanada.

Segundo. No se Ordena la devolución de la demanda, por cuanto esta fue presentada de manera digital.

Notifíquese,

La Juez,

GABRIELA ARAGON BARRETO
Gabriela Aragon Barreto

Firmado Por:

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d22a8b89f82281c8e7f2e2316c715a6ff1d9cad93f5ab88bd55298f91dcf5450**

Documento generado en 16/01/2024 12:41:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica